



OFICIO No. 1919

Barranquilla, 24 de marzo del 2022

SR. ALFREDO CONTRERAS QUINTERO.
abogadosimplemente@outlook.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: ALFREDO CONTRERAS QUINTERO.
ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE SOLEDAD Y
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.
M. P. : DR. ABDON SIERRA GUTIERREZ.
RADICACIÓN: T-00207-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 24 de marzo del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Corregir el numeral primero de la sentencia dictada el 22 de marzo de 2022, el cual quedará así: Declarar improcedente la acción de tutela incoada por Alfredo Contreras Quintero, en nombre propio, contra los Juzgados Primero y Segundo Civiles del Circuito de Soledad – Atlántico, acorde con las motivaciones expresadas en esta providencia.
Segundo: Enterar a las partes esta decisión, por el medio más eficaz.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 24 de marzo del 2022

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE SOLEDAD Y JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: ALFREDO CONTRERAS QUINTERO.

ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE SOLEDAD Y JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

M. P. : DR. ABDON SIERRA GUTIERREZ.

RADICACIÓN: T-00207-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 24 de marzo del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Corregir el numeral primero de la sentencia dictada el 22 de marzo de 2022, el cual quedará así: Declarar improcedente la acción de tutela incoada por Alfredo Contreras Quintero, en nombre propio, contra los Juzgados Primero y Segundo Civiles del Circuito de Soledad – Atlántico, acorde con las motivaciones expresadas en esta providencia. Segundo: Enterar a las partes esta decisión, por el medio más eficaz.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



EDICTO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00207-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR ALFREDO CONTRERAS QUINTERO, COMO ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE SOLEDAD Y JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.**, la providencia de fecha 24 de marzo del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: Corregir el numeral primero de la sentencia dictada el 22 de marzo de 2022, el cual quedará así: Declarar improcedente la acción de tutela incoada por Alfredo Contreras Quintero, en nombre propio, contra los Juzgados Primero y Segundo Civiles del Circuito de Soledad – Atlántico, acorde con las motivaciones expresadas en esta providencia.
Segundo: Enterar a las partes esta decisión, por el medio más eficaz.

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
MARZO 24 DEL 2022 .



Barranquilla, 24 de marzo del 2022

SEÑORA: CARINA BRIYIB HERNANDEZ BARRERA
CALLE 14 N° 20-79 URBANIZACIÓN LA PLAYA.
BARRANQUILLA
carinabriyib@hotmail.com
carinabriyib@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: ALFREDO CONTRERAS QUINTERO.
ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE SOLEDAD Y
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.
M. P. : DR. ABDON SIERRA GUTIERREZ.
RADICACIÓN: T-00207-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 24 de marzo del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Corregir el numeral primero de la sentencia dictada el 22 de marzo de 2022, el cual quedará así: Declarar improcedente la acción de tutela incoada por Alfredo Contreras Quintero, en nombre propio, contra los Juzgados Primero y Segundo Civiles del Circuito de Soledad – Atlántico, acorde con las motivaciones expresadas en esta providencia.
Segundo: Enterar a las partes esta decisión, por el medio más eficaz.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.